

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C23
Canteras

DECRETO 4154/72

TIGRE, 14 de enero de 1972.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los manifiestos perjuicios ocasionados a las rutas y caminos municipales por la actividad que desarrollan las firmas y/o personas que realizan movimientos de tierra, tosca, etc., en el Partido, por ello el Intendente Municipal de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETO

ARTICULO 1.- Prohíbese todo movimiento de tierra o tosca, dentro del Partido realizado o a realizarse, por empresas y/o particulares.

ARTICULO 2.- Para desarrollar esa actividad, deberán contar con la autorización municipal que determinará las calles y rutas para el tránsito, como asimismo el peso de los vehículos transportistas.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4.- Dese al R.M. Notifíquese lo dispuesto precedentemente a los propietarios de canteras de tosca, registrados en esta Comuna. Pase a sus efectos a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Publíquese. Tomen conocimiento los organismos municipales correspondientes.

FIRMADO: Alfredo Carrasquero, Secretario de Gobierno. Ing. Nestor Hugo Melino, Secretario de Obras y Servicios Públicos. Dr. Osvaldo P. Fossati, Intendente Municipal

DECRETO 4154/72